

RESOLUCIÓN Nº 4 3 1 /2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 6 FEB. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. № 16229 de Fecha 27 de enero de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de enero de 2014; Recepción Final № 36 del 30 de mayo de 2002, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Decreto Exento № 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento № 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley № 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley № 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: EL MANZANO № 377, OFICINA 405-406

NOMBRE

: COMERCIAL TORRES DE LA PATAGONIA SPA

RUT.

76.241.572-0

GIRO

OFICINA ADMINISTRATIVA COMERCIALIZADORA DE PRENDAS DE VESTIR

ROL SII

469-023

**UNIDAD VECINAL** 

34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

**3.-** Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que COMERCIAL TORRES DE LA PATAGONIA SPA, RUT 76.241.572-0, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.-** Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

SECRETARIA

MUNICIPALORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL DIRECCION

ATENCIONAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR (S)

ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

HNM/OBC /MRA/mra 05/02/2014